

Seguridad, Operaciones y Mantenimiento de la Propiedad Escolar

A. Mantenimiento de Instalaciones

El superintendente o su designado proporcionará un programa para mantener las instalaciones físicas y los terrenos del distrito mediante un programa continuo de reparación, mantenimiento y reacondicionamiento. Cada año se harán recomendaciones presupuestarias para satisfacer estas necesidades y cualquier otra que surja por una emergencia.

B. Gestión de Infraestructura

La Junta Directiva de Manson también desea mantener la infraestructura de las instalaciones del distrito.

Para asegurar la financiación estatal, para las instalaciones construidas nuevas o nuevas en lugar de otras a partir de 1994, la junta adoptará un programa de preservación de activos (APP). El APP preservará las instalaciones del distrito mediante la aplicación de un sistema de procesos predictivos, preventivos y proactivos. Anualmente, el superintendente o su designado evaluará la condición de las instalaciones y la efectividad del APP.

Además, el superintendente o su designado desarrollará un proceso para evaluar todas las instalaciones anteriores a 1994 para su posible participación en el programa de preservación de activos.

Para la participación inicial en el APP, la junta enviará una resolución a la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública comprometiéndolo al distrito a implementar el programa.

El superintendente o su designado desarrollará procedimientos para el programa de preservación de activos.

C. Equipamiento de los Parques Infantiles

La junta reconoce que el equipo de juegos es una parte esencial de una instalación escolar completa. Todo el equipo de juegos, ya sea comprado por el distrito o donado por un grupo comunitario o relacionado con la escuela, debe evaluarse en términos de idoneidad y durabilidad, y para posibles riesgos para la salud o seguridad. También se tendrá en cuenta los posibles peligros cuando el parque infantil no esté supervisado durante las horas no escolares.

El superintendente o su designado desarrollará especificaciones para el equipo de juegos y las superficies de juego relacionadas. Estas especificaciones servirán como criterios para la selección del equipo de juegos. La selección e instalación del equipo de juegos se basará en la seguridad y en su contribución al desarrollo infantil.

D. Seguridad Química y de Laboratorio

La junta reconoce los posibles riesgos para la salud y la seguridad que existen como resultado del almacenamiento y manejo de productos químicos. Se enfatizará la instrucción en el uso seguro y adecuado de los productos químicos y sustancias, así como en las técnicas de laboratorio correctas. Todos los estudiantes y el personal deberán usar gafas o lentes de seguridad siempre que trabajen en condiciones potencialmente peligrosas. Los laboratorios deberán estar ventilados lo suficiente como para proporcionar un ambiente saludable y no peligroso.

Se instruye al superintendente o su designado a establecer pautas y procedimientos de seguridad que minimicen los peligros inherentes a las clases y laboratorios de ciencias en las escuelas.

Destrucción de la Propiedad Escolar

El personal se asegurará de que los edificios, terrenos, equipos y muebles no sean maltratados. Los estudiantes o personas ajenas que maltraten la propiedad escolar podrán ser disciplinados y requeridos a pagar los daños causados.

El superintendente o su designado establecerá procedimientos para la investigación y el reporte de daños o pérdidas y tomará las medidas necesarias para cobrar los daños. El diploma de un estudiante podrá ser retenido hasta que se realice la restitución.

Referencias Cruzadas: 6605 - Seguridad de los Estudiantes Caminando a la Escuela y en los Autobuses
 6511 - Seguridad del Personal
 3520 - Tarifas, Multas o Cargos para Estudiantes
 2151 - Actividades Interescolares

Referencias Legales: RCW 28A.335.300 Revestimiento de parques infantiles; RCW 28A.635.060 Desfiguración o daño a la propiedad escolar; Responsabilidad del alumno, padre o tutor; Retención de calificaciones, diploma o transcripciones; Suspensión y restitución; Programa de trabajo voluntario como alternativa; Derechos protegidos; WAC 392-347-023 Asistencia estatal en instalaciones posteriores a 1993

Recursos de Gestión: Edición de octubre de 2011
Edición de junio de 2009
Edición de junio de 2021

Adoptado: 22.10.2024